



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°053-2009-MDV-CDV

Ventanilla 15 ABR. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 15 de abril del 2009, el Dictamen No. 006-2009/MDV-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe No. 267-2009/MDV-GDUO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe No. 104-2009/MDV-GDUO-SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Informe No. 135-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando No. 1002-2009/MDV-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se opina respecto a la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – Mejorando Mi Pueblo, en beneficio de los Asentamientos Humanos San Pablo y Angamos Segundo Sector.



Que, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, indica que se requiere como documentos previos para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – Mejorando Mi Pueblo, en beneficio de los Asentamientos Humanos San Pablo y Angamos Segundo Sector, la presentación del Acuerdo de Concejo mediante el cual se acepta la transferencia de los recursos destinados al financiamiento de los proyectos materia del Convenio.

Que, mediante Resolución Gerencial No. 053-2009/MDV-GDUO, de fecha 31 de marzo del 2009, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra: Construcción de pista y veredas en el II Sector del Asentamiento Humano Angamos, distrito de Ventanilla.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Resolución Gerencial No. 054-2009/MDV-GDUO, de fecha 31 de marzo del 2009, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra: Mejoramiento de las vías vehiculares en el Asentamiento Humano San Pablo, distrito de Ventanilla.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
comuna.

15 ABR. 2009

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la viabilidad de la suscripción del Convenio, así como la aceptación de la transferencia por parte del Ministerio de Vivienda, enmarcado dentro del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos Mejorando Mi Pueblo, pues se ajusta a los lineamientos del componente y Decreto Supremo No. 080-2006-PCM, reuniendo los factores inherentes a los objetivos del programa, como la: valoración de la comunidad y de su identidad local, el cual es un factor fundamental para lograr la valoración del espacio público y la necesidad de mantener un paisaje rural como espacio vital de recreación y de proyección social de las ciudades.

Que, para la ejecución del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos Mejorando Mi Pueblo, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debe asumir el compromiso financiero del 16% del valor de la obra y por parte de la población un compromiso financiero del 4% del valor de la obra, así como se debe autorizar al Señor Alcalde para la celebración del Convenio y suscripción del mismo, habiendo solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la cobertura presupuestal por el 20% de valor de cada proyecto, asumiendo la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el porcentaje correspondiente a la población (4%), a efectos de continuar con los trámites conducentes a la ejecución de las mismas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el crédito cofinanciado requerido para los proyectos: Mejoramiento de las vías vehiculares en el Asentamiento Humano San Pablo, signado con Código SNIP 70537 - Construcción de pista y veredas en el II Sector del Asentamiento Humano Angamos, distrito de Ventanilla, signado con Código SNIP 104129 - se atenderán con cargo al presupuesto institucional vigente, mediante la fuente de financiamiento 5 recursos determinados.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Participación y Convenio específico de transferencia financiera, entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – Mejorando Mi Pueblo, autorizando al Señor Alcalde para la suscripción de los mismos; aceptando esta Corporación Edil la transferencia de recursos para ser destinados al financiamiento de los proyectos materia del Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Ventanilla, asume el compromiso financiero del 20% del valor de cada proyecto (16% de esta entidad y 4% de la población).

- Código SNIP 104129- Construcción de pista y veredas en el II Sector del Asentamiento Humano Angamos, distrito de Ventanilla.
- Código SNIP 70537- Mejoramiento de las vías vehiculares en el Asentamiento Humano San Pablo, distrito de Ventanilla.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Ventanilla, asume el compromiso de operación y mantenimiento de las obras a ejecutarse, descritas en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VENTANILLA
REGISTRESE Y COMUNIQUESE
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.



Ventanilla **15 ABR 2009**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL